San Juan de Pasto, marzo 27 de 2026

Señores:
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Abreviada No. SA-2026-3

Objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, a precios unitarios fijos (SV-36687-008).

Asunto: Respuesta a observación a prepliegos –Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a la observación allegada mediante la plataforma SECOP II por el señor JESÚS ESTEBAN LÓPEZ CAICEDO con C.C 1.089.847.342 de Guaitarilla, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. **Observación No. 1**

"(...) se solicita a la entidad aclarar si los dos (2) años de experiencia exigidos corresponden a la experiencia profesional general del perfil, independiente de la fecha de expedición de la licencia (...) o si dicha experiencia debe acreditarse con posterioridad a la obtención de la mencionada licencia. (...)"

Respuesta: En atención a su observación, la entidad aclara que la experiencia profesional exigida será no menor de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso de los Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, y desde la fecha de grado en el caso de los Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se precisa que este requisito de experiencia es independiente de la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar vigente al momento de la ejecución del contrato, sin que ello afecte el cómputo de la experiencia.

2. Observación No. 2

"(...) se solicita revisar el requisito de antigüedad mínima de seis (6) meses de la licencia (...) considerando que podría limitar la participación (...)"

Respuesta: Analizada la observación, la entidad acoge parcialmente la solicitud presentada, y en garantía de los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, **se elimina** el requisito de antigüedad mínima de seis (6) meses de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, se exigirá únicamente que el profesional propuesto cuente con licencia vigente al momento de la ejecución del contrato.

No obstante, para efectos de acreditar la experiencia específica, se mantiene la siguiente condición: el profesional deberá acreditar hasta un (1) contrato terminado y/o liquidado, en el cual haya participado en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo valor sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.

Para estos efectos, se precisa que, durante la ejecución del contrato aportado como experiencia específica, el profesional debió contar con licencia vigente, en razón a la naturaleza de las actividades desarrolladas.

En este orden de ideas el requerimiento de personal quedará así:

Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente, con una dedicación mensual del 50%	Experiencia Profesional: No menor de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y salud en el trabajo, deberá contar con licencia vigente con una fecha de expedición anterior al cierre del proceso; además deberá acreditar hasta con un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista, ejecutado en el período de vigencia de la licencia, en el que haya participado como profesional para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

En este orden de ideas, se aclara que las condiciones ajustadas serán incorporadas en el Anexo 1-Anexo técnico, garantizando transparencia y seguridad jurídica en el proceso de selección.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ING. JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretaria de Infraestructura y Valorización

Revisó: Katherine Suarez León
Contratista de apoyo jurídico SIMV

Proyectó: Antony Diaz Gómez
Contratista de apoyo SIVM